



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ARGEMIRO MERCHAN HERRERA
RADICACIÓN.: 2016- 0003-00

Al despacho de la señora Juez informando que el anterior memorial de medidas, fue recibido a través del correo electrónico institucional. Santa Bárbara, octubre 08 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara Santander, octubre ocho de dos mil veintiuno

De conformidad con lo peticionado por la parte actora, en escrito que antecede, el Despacho en aplicación de los artículos 593 y 599 del C.G.P.

RESUELVE:

1. **DECRETAR** El embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o pueda tener el demandado ARGEMIRO MERCHAN HERRERA CC.91.299.528, en cuenta corriente, de ahorros, CDT's, o cualquier otro título bancario o financiero, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS
BANCOLOMBIA

Líbrense los oficios respectivos a las entidades bancarias para que procedan a registrar el embargo e informar al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, así como efectuar los respectivos descuentos y consignar los dineros a orden de este Juzgado y por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia No. 687052042001 a nombre de este Juzgado. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia o gravamen alguno. El incumplimiento de la presente orden acarreará sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo deberá responder por dichos valores, conforme lo previsto en el artículo 593 numeral 10 y párrafo segundo del C.G.P. Advirtiendo que de tratarse de cuenta de ahorros debe tener en



cuenta el tope de inembargabilidad de la misma, conforme informa la superintendencia financiera de Colombia en virtud del artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010

Limitar la anterior medida cautelar en la suma de \$ 34.868.008


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 28** que se publica en el portal web de la rama judicial. **11 de octubre de 2021.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario